

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 291 del CGP, se requiere a la ejecutante para que allegue el **mensaje de datos** remitido a la ejecutada, por medio de la empresa de correo ENVIAMOS S.A.S., con el cual se envió la citación para diligencia de notificación personal a la demandada. Lo anterior, para verificar el cumplimiento de las exigencias descritas en auto del 25 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e076dfc06c556e5c248ff438b63df84f61abe99be32a14eb22b68f650f8bf7d4

Documento generado en 05/03/2021 03:06:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**